



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

BUENOS AIRES, 20 de Mayo de 2016.

VISTO EXP-S02-0035839/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 14 de junio de 2012 por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud del ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE STRAMING DE RADIO Y TV ONLINE, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

Que debido a la necesidad del ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN, de contar con un servicio de monitoreo y relevamiento de medios gráficos, televisivos, radiales y digitales, que permita tener parámetros sobre la opinión pública a los fines de planificar estrategias de comunicación, se hace imprescindible la contratación de un Servicio de Streaming de Radio y TV online (digitalización y archivo continuo, con acceso web a 11 canales y 10 emisoras y herramientas de edición y almacenamiento online) y una Base de Datos online de noticias de diarios y revistas, desde el año 2001 a la fecha; todos los días del año durante las VEINTICUATRO (24) horas.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que la empresa ALMACLIP S.R.L. se posiciona como una firma de trayectoria y experiencia única en el rubro, y constituye un referente en los servicios de comunicación para empresas, organismos públicos, ONG y todas aquellas instituciones que se desenvuelven en el espacio público mediático; contando con un gran equipo de profesionales brindando sus servicios, combinado con herramientas tecnológicas de primera calidad.

Que existiendo un único proveedor en condiciones de realizar la contratación, se arbitraron los medios necesarios para formalizar la contratación, bajo el encuadre del procedimiento en la figura de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, contemplada en el Artículo 25º, inc. d) apartado 3 del Decreto N° 1023 y sus modificatorias, y en los Artículos 22º y 139º del Decreto 893/12.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la correspondiente reserva presupuestaria, a fin de instrumentar el proceso, oportunamente suscribir la Orden de Compra respectiva y realizar los pagos correspondientes.

Que se requirió a la empresa ALMACLIP S.R.L., a presentar un presupuesto por la prestación del Servicio de Streaming de Radio y Tv Online, por el término de DOCE (12) meses, y toda la documentación necesaria a fin de acreditar su exclusividad y capacidad técnica para el cumplimiento del servicio respectivo.

Que una vez conocida la propuesta económica y técnica de la mencionada firma, y acreditada la condición de proveedor único, se procedió a



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

elaborar las Bases para la contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, como así también las cláusulas especiales.

Que se ha dado cumplimiento con la invitación a la firma ALMACLIP S.R.L., a fin de su presentación en el mencionado proceso de contratación.

Que con fecha 29 de Abril de 2016, se procedió a realizar Acto de Apertura, oportunidad en la que se recibió la oferta de la empresa ALMACLIP S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71139654-9), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 217.800,00) IVA incluido.

Que se dio cumplimiento con la verificación de los requisitos exigidos en las Bases del llamado, sobre cuya documentación no se han constatado errores u omisiones a subsanar; y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que en relación a las previsiones contenidas en los apartados b), d) y e) del artículo 139° del Decreto N° 893/12, se prescindió del período de vista, como así también de la confección del cuadro comparativo de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que se ha constatado que el monto cotizado por la empresa ALMACLIP S.R.L., resulta acorde al oportunamente afectado para la presente contratación.

Que en cumplimiento de las etapas de evaluación y control previstas en el Artículo 139° del Decreto N° 893/12, la UNIDAD OPERATIVA DE



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

CONTRATACIONES recomendó adjudicar el presente procedimiento a la empresa ALMACLIP S.R.L.

Que en tal sentido, corresponde aprobar las Bases para el Llamado, aprobar el procedimiento de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, y promover la adjudicación de la firma ALMACLIP S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 217.800,00) IVA incluido.

Que por Disposición ANSV N° 423 del 18 de Septiembre del 2012, se determinó la modalidad de integración de la Comisión de Recepción de Bienes Servicios y Obras, la cual atenderá sobre el cumplimiento de los extremos de la contratación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 14 inciso c) del Anexo al Decreto 893/12.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese las Bases para el Llamado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE STREAMING DE RADIO Y TV ONLINE, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, en concordancia con lo normado en el artículo 139º inc. h) del Decreto N° 893/12.

ARTICULO 2º.- Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 6/2016 para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE STREAMING DE RADIO Y TV ONLINE, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, en el marco de los Decretos N° 893/12 y N° 1023/01.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 6/2016 a la firma ALMACLIP S.R.L. (C.U.I.T. 33-71139654-9), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 217.800,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Designese a los agentes del AREA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN, Srta. Lucia CANCINOS (D.N.I. N° 39.322.271) y Sta. Celeste CIELLI (D.N.I. N° 32.844.303), como miembros titular y suplente respectivamente; a los agentes del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, Lic. Federico Gabriel ROSSI (D.N.I. 34.146.193) y Srta. María Luján MEDINA (D.N.I. 31.020.086), como miembros titular y suplente respectivamente; y a los agentes del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

CONTRATACIONES, Lic. Juan Bautista SALGADO (D.N.I. N° 29.307.306) y Sr. Luis Martin BARBARA (D.N.I. N° 32.437.815), como miembros titular y suplente, respectivamente; como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria específica.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 167